

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Expresar su más enérgico rechazo y repudio ante la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de confirmar la condena a seis años de prisión y la inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos contra la ex presidenta, Cristina Fernández de Kirchner. Una decisión carente de pruebas concluyentes y rodeada de vicios procesales, que no solo afecta los derechos individuales de una dirigente política -quien fuera electa dos veces presidenta, una vez vicepresidenta, senadora y diputada nacional, entre otros cargos-, sino que también vulnera principios fundamentales del sistema democrático al condicionar la voluntad popular mediante la eliminación arbitraria de figuras representativas del movimiento nacional y popular.

Por tal motivo, se hace un llamado a todos los organismos globales y regionales vinculados a la defensa de los derechos humanos, tales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Corte Penal Internacional de La Haya (CPI), el Parlamento del Mercosur (PARLASUR) y demás instituciones competentes, para que, habiendo tomado conocimiento de la grave situación institucional que atraviesa la República Argentina, se expidan sobre la persecución judicial y política que sufre la ex presidenta cuyo fin es la proscripción.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL POR LA PROVINCIA DE BS AS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La confirmación por parte de la Corte Suprema de Justicia de la condena a Cristina Fernández de Kirchner en la "Causa Vialidad" merece un enérgico repudio legislativo, fundamentado en las graves inconsistencias e irregularidades procesales que han caracterizado este expediente desde sus inicios. La condena, que impone seis años de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos por administración fraudulenta, carece de pruebas concluyentes y se erige sobre una serie de vicios procesales que vulneran principios fundamentales del Estado de Derecho y los derechos humanos de la ex presidenta.

En primer lugar, se ha vulnerado el principio "ne bis in ídem", dado que la "Causa Vialidad", impulsada en 2016 con la llegada de Mauricio Macri a la presidencia, ya contaba con dos antecedentes judiciales previos (en la justicia federal y en la de Santa Cruz) que investigaron sustancialmente los mismos hechos y obras (cuarenta y nueve de las cincuenta y una obras). Dichas causas fueron archivadas por inexistencia de delito o concluyeron con sobreseimientos tras múltiples instancias judiciales. La reapertura y prosecución de la investigación sobre hechos ya juzgados o archivados representa una clara doble persecución penal, inadmisibles en un sistema judicial respetuoso de las garantías individuales.

Asimismo, la causa ha sido un claro ejemplo de "forum shopping" o "foro de conveniencia", una práctica irregular que busca elegir jueces "amigos" para intervenir en un proceso, vulnerando la garantía del juez natural, la independencia judicial y la imparcialidad del órgano juzgador. Desde el año 2008, se observaron esfuerzos por llevar la causa a los tribunales penales federales de Comodoro Py, lo que se concretó con la llegada del macrismo el 10 de diciembre de 2015. Esta manipulación en la asignación de la causa, sumada a las conocidas relaciones entre jueces, fiscales y dirigentes políticos del PRO, incluido el entonces presidente Mauricio Macri, evidencian una manifiesta parcialidad que vicia todo el proceso. La negativa a aceptar los pedidos de recusación de jueces y fiscales por parte de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, a pesar de las pruebas de su vinculación con el expresidente Macri, refuerza la percepción de una justicia sesgada.

Además, la condena se ha construido bajo el concepto de "Derecho Penal de Autor", que sanciona a una persona por lo que es y no por sus acciones, transgrediendo los principios elementales de legalidad, culpabilidad e inocencia. La afirmación del fiscal Luciani de que Cristina Fernández de Kirchner "no podía no saber" lo que sucedía bajo su mando, sustentándose únicamente en su personalidad y no en hechos probados, es una arbitrariedad inadmisibles. A lo largo de las 117 audiencias del debate oral y las declaraciones de 114 testigos, ninguno afirmó que las rutas no se construyeran bien, que hubiera tramos pagados y no construidos, o haber recibido órdenes de Cristina Fernández de Kirchner para beneficiar a una determinada empresa. Esto demuestra la falta de pruebas fehacientes para sustentar la acusación de actos de corrupción.

Asimismo, la denegación sistemática de pruebas ofrecidas por la defensa de Cristina Fernández de Kirchner, con más del 80% de las medidas rechazadas, y el recorte arbitrario de las pericias a solo cinco de las cincuenta y una obras cuestionadas, seleccionadas discrecionalmente por las partes acusadoras, afectaron gravemente el derecho de defensa en juicio de la imputada y sus garantías constitucionales.

Por otro lado, es innegable que este proceso judicial estuvo acompañado por una feroz campaña mediática de desprestigio, liderada por medios hegemónicos, con el propósito de deslegitimar y proscribir a Cristina Fernández de Kirchner de la vida política. La construcción mediática de una vinculación entre "corrupción" y su figura, a través de noticias falsas y titulares descontextualizados, generó una "condena pública anticipada" de una parte de la sociedad que no se correspondía con la realidad de los hechos. Esta campaña de odio y violencia discursiva, replicada sistemáticamente, incluso se vincula con el intento de magnicidio sufrido por Cristina Fernández de Kirchner en septiembre de 2022, un hecho que la misma prensa hegemónica relacionó directamente con la "Causa Vialidad".

Finalmente, la confirmación de la condena por parte de la Cámara Federal de Casación Penal, con la participación de jueces que también visitaban la quinta presidencial en tiempos de la administración de Mauricio Macri, y el posterior rechazo del recurso extraordinario federal por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, así como el recurso de queja presentado por la defensa, son pasos de un proceso que se percibe como la culminación de un plan sistemático de persecución política. La presión pública ejercida por el actual presidente Javier Milei, que ha llegado a exigir el encarcelamiento de Cristina Fernández de Kirchner y a celebrar medidas de prohibición de ingreso al país en su contra, demuestra una injerencia política sobre el Poder Judicial y un intento de utilizar la justicia para la persecución de opositores, especialmente en un contexto de calendario electoral. La celeridad inusual en la resolución de esta causa por parte de la Corte Suprema, con la participación de jueces designados por decreto y presiones mediáticas, confirma el carácter político y proscriptivo de esta condena, que atenta contra los principios de justicia, soberanía y democracia en Argentina.

Por todo lo expuesto, hacemos un llamado a todos los organismos globales y regionales vinculados a la defensa de los derechos humanos, tales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Corte Penal Internacional de La Haya (CPI), el Parlamento del Mercosur (PARLASUR) y demás instituciones competentes, para que, habiendo tomado conocimiento de la grave situación institucional que atraviesa la República Argentina, se expidan sobre la persecución judicial y política que sufre la exmandataria. Para ello, ponemos a disposición de los organismos internacionales los antecedentes, pruebas documentales, informes técnicos y peritajes que demuestran esta vulneración del debido proceso, el uso del Poder Judicial como herramienta política y la parcialidad manifiesta de sectores del poder mediático y económico contra Cristina Fernández de Kirchner.

Esta condena, carente de pruebas concluyentes y rodeada de vicios procesales, no solo afecta los derechos individuales de una dirigente política -quien fuera electa dos veces

presidenta, una vez vicepresidenta, senadora y diputada nacional, entre otros cargos-, sino que también vulnera principios fundamentales del sistema democrático al condicionar la voluntad popular mediante la eliminación arbitraria de figuras representativas del movimiento nacional y popular.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de declaración.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL POR LA PROVINCIA DE BS AS